

CHACRAS DE CORIA, 12 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 28405/2024, en el cual se tramita el pedido de baja definitiva del agente Juan Carlos ZABALA, en un cargo efectivo Categoría 4 – Tramo Intermedio – del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, a partir del UNO (1) de setiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la solicitud de baja definitiva, mediante la cual, el agente ZABALA presenta su renuncia definitiva con motivo de haber obtenido el beneficio de la jubilación a partir de la fecha mencionada.

Que se adjunta el informe de la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 9° de la Ordenanza N° 32/2016-R., modificado por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4/2022-R. y el Artículo 10° de la Ordenanza N° 44/2022-R.,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

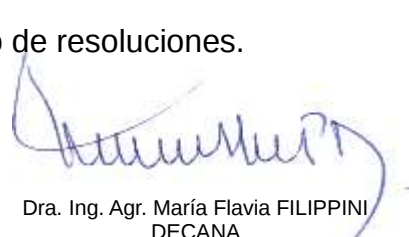
ARTÍCULO 1°.- Dar de baja en forma definitiva, a partir del UNO (1) de setiembre de 2024, al agente Juan Carlos ZABALA (CUIL N° 20-12847501-0 – Legajo N° 21.779), en el cargo efectivo Categoría 4 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, en el marco con lo establecido mediante Ordenanza 21/2007-C.S., con motivo de haber obtenido la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer al señor Juan Carlos ZABALA los servicios prestados a la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1040/2024 _ _ _ _
LJC.